



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 18 DE MARZO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 015 2017 00020 00
Demandante(s)	CENTRO COMERCIAL PASEO BOLIVAR
Demandado(s)	EDGAR POSADA ESCOBAR
Asunto	REMITE A AUTO ANTERIOR
AUTO SUSTANCIACIÓN	664V

Atendiendo la solicitud que antecede, se remite a la apoderada de la parte demandante al auto N° 292V de fecha 03 de febrero de 2022 (fl. 305) mediante el cual se le indicó que no era procedente la petición de corregir el número de matrícula inmobiliaria, toda vez que, en el auto que libró mandamiento de pago no se decretó medida cautelar alguna.

De otro lado, se le informa que, de una revisión al cuaderno de medidas cautelares, tampoco se observa que se hubiera decretado medida cautelar respecto de algún bien inmueble.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NLB

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

